

UC. 790595



SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

MARINTER S.A. DE C.V. MAR000215AP7
PASEO DE LAS JACARANDAS 328
SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
T. 1946-0440 www.marinter.com.mx

Versión: 4.0
Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: Ingreso
UsosCFDI: 081 Adquisición de mercancías.

Table with columns: VENDIDO A, VIA DE EMBARQUE, FACTURA COMERCIAL, SERIE, FOLIO, LUGAR Y FECHA, NUM.PROV, CLIENTE, AGENTE, CONDICIONES DE PAGO, PEDIDO. Includes details for Casa Ley and payment terms.

Main items table with columns: CANT, UNIDAD, CODIGO, CLAVE SAT, OBJ IMP, DESCRIPCION, BASE IEPS/IVA, TASA, IMPUESTO, PRECIO UNIT, IMPORTE. Lists coffee and cream products.

Summary table with columns: CONTENIDO, RESUM DE IMPUESTOS, CONCEPTO, CANTIDAD. Shows tax breakdown for boxes, pieces, and other items.

NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.
NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000517946842
SELLO CFDI: TJG9Tz4Y Q6s34FM0C+Yefj0sHih2acheavq/Alq+emN6so+UyVsPg/SIAnR6Q3mXULNsenOIOzQRp/9EO/7y7oanAOjFBH1kc+Kcy17a3JkpWrvVLCfJ3CwPyHz/4hMnjr5VjGOpJv4lxs1tBQX3OIRBNOwdeZJRWWwhxswP



FOLO FISCAL: 5E698A60-0978-4997-BE3D-A9D75DC3499F EFECTO: Ingreso I
NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000712418361 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2026-02-17T18:49:14
SELLO DEL SAT
BowhIBUB8N7u69IPFfAZgoPnB8AtsnRH/Mr6vinqpTzJOnEibf0tVFMNrDl7RSnJlQHhKaAPdb6shkogZcxcSIOBLX9faRzMBGHM/qI
Zs3d4Or2fjT6xyPneSglFztr+vNlQvg03yji4PvzIzqF0n55CSWIRy/zoT1Xp+ntx3xBk2ahJBZg159vO/7sDK6C+veUDeJivZiPw4HuHy1gXxN
QYSxZJdIFxC2EXe63tu5lxa5OMLuo0nL+deUjGwFdd9YFM1j7IXiXerWQ5YeiifuHDGUd+SaU0p1r14AXeldfY5K8eqp9L5eRkKuUJCJ
FOI4cngZY+TJsrVOG==
CADENA ORIG
||1.1|5E698A60-0978-4997-BE3D-A9D75DC3499F|2026-02-17T18:49:14|LEV0312015E6|TJG9Tz4YQ6s34FM0C+Yefj0sHih2acheavq/
Alq+emN6so+UyVsPg/SIAnR6Q3mXULNsenOIOzQRp/9EO/7y7oanAOjFBH1kc+Kcy17a3JkpWrvVLCfJ3CwPyHz/4hMnjr5VjGOpJv4lxs
1tBQX3OIRBNOwdeZJRWWwhxswPmasjhMgdiS7h/9a67Nk15vF76T2GRqH8Bqs+RlyUJfAItJxT4xzXJehG7V+jHFPLCK9bKkq4pRnC
2QIMf0kyWKRY+2E1YE2VXD3rCQwX6mE0R2GJEFO9xtaanUUKaf4iYjuwPz+eV3mr6rADUUYuHSN171gNxlJodQ==|0000100000071
2418361||

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL DEBITO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEY DE CREDITOS CONSTITUYE LA MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS EN EL PLAZO DE CINCO DIAS, RAZON POR LA CUAL SE ACEPTA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA EN LOS INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

Table with columns: BANCO, CUENTA, CLABE INTERBANCARIA. Lists banks like Bancomer, Banamex, HSBC, Santander, Banorte.

Handwritten signature and date: 03 MAR 2026

Este documento es una representación impresa de un CFDI

CASA LEY, S.A.P.I. DE C.V.

VERSION 1.0

HOJA DE RECEPCION DE MERCANCIA

FECHA : 24/02/2026

PEDIDO : 18568

FOLIO : 00980243

HORA 02:22:30 p.m. FAMILIA : 59 ABA gravados 0 CD

BODEGA 4080 CENTRO DE DISTRIBUCION 4080

FLETE : PAGADO

PROVEEDOR 330289 MARINTER S.A. DE C.V. Proveedor\_SAP : 00000000001018228

CODIGO	SUB	CANT.	CANT.	CANT									
ARTICULO	FAM	PEDIDA	RECIB.	CN	MULT	FACTURA	UN	CONTENIDO	DESCRIPCION	COLOR	MODELO	TALLA	CAMA
05727597	111		15	15		FAC-628259	CN	24/130 GR	CONCENTRADO DOBLE TOMATE				30
12117946	137		16	16		FAC-628259	CN	20/340 GR	CAFE MOLIDO AMERICANO LA				7
12117947	137		16	16		FAC-628259	CN	10/340 GR	CAFE MOLIDO EUROPEO LA FI				15
05696776	300		8	8		FAC-628259	CN	8/280 GR	CREMA DE VINAGRE FRAMBU Y				30
05696705	300		8	8		FAC-628259	CN	8/280 GR	CREMA DE VINAGRE MANGO YB				30
05696762	300		8	7		FAC-628259	CN	8/280 GR	CREMA DE VINAGRE MODENA Y				30

Cantidad Total 70

Peso Total de la Recepcion =====> 23.047

Documento	Folio	Fecha	Importe Bultos
GUIA	000000000000	24/02/2026	
FACTURA(1)	FAC-628259	17/02/2026	99646.08

Elaboro

*Dalia*  
DALIA JUDITH SANCHEZ LACH

Autorizo





SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

**MARINTER S.A. DE C.V.** MAR000216AP7  
**PASEO DE LAS JACARANDAS 328**  
**SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430**  
**DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**  
**T. 1946-0440** **www.marinter.com.mx**



Versión: 4.0  
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales  
 Tipo de Comprobante: E Egreso  
 UsosCFDI: 999 Devoluciones, descuentos o bonificaciones

VENDIDO A	NOTA DE CREDITO		Exportación: 01 No aplica
	SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
CASA LEY - [CLE810525EA1] CALZ JOSE LIMON 2031 INFONAVIT HUMAYA CULIACAN SINALOA 80020 01 667 7591000	NC	120595	COMX. 2026-03-03T11:50:32
	NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
		CL000451	V0000137
VIA DE EMBARQUE	CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
CASA LEY CEDIS 80 CARRETERA INTERNACIONAL SUR SN MERCADOS DE ABASTOS CULIACAN SINALOA 80299 MEXICO	Forma Pago: 15 Condonación Plazo: 0 días		OC8013618568
LOG: PARCIAL/ TRANSPORTE DAÑO PRODUCTO/628259	Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición		

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
8	Pieza 1 H87	8410086211764 5696762	50171832	(02)	Crema de Vinagre Balsamico Ybarra Modena de 280g 25 43 1333 5001341 430 2025-10-20	621.12	0.0000	0.00	77.64	621.12

CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas		IEPS 26.50%			
Piezas	8	IEPS 30.00%		Importe	621.12
Otros		IEPS 53.00%		Impuestos	0.00
		IVA 16 %			
		IVA 0 %		Total	621.12

SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 12/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000517946842  
 SELLO CFD: kzd2owwOazpEryccVfjSwDKG5wNtWnh9V8B8N/JCgclIMMwTeOZKbkd7eGjL3yUY99MWO8fbSXN93cEUx818G30TD8rrVNHtw5k/MBIN7y6SBvIUf/+bfJUpMC6mJsyxphBj0y3vCIT1DvVlBekaDimWMPRN9PTFangCc  
 eNc5bV2IMHkrUV9vHIEhG4k8K2sJid8+KvYRy/qQNFEBrvk9JV8pWsh2kaxfnGiq2z423xAlhnaE3wQn3zMossoPb89QbbaqPIT2HncuBUltqVMgbKyI6+GbS19G7bMxfKH5W4PEchYOsIqNJN2Z9wJNVgg==



FOLIO FISCAL: EE71BC91-6FBB-463C-AB5E-3E275811792E EFECTO: Egreso E  
 NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000712418361 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2026-03-03T12:05:14  
 SELLO DEL SAT  
 E/XUMIPGrxQOYX+6LfkO2SShRetfknVQfv6E+iecAILW5RcZDqCG6E+SU3AO4EIF5u8TZQ8gxiqMkc1xRriOqhGVW3oFlcoiX4CtzmIZ  
 MoeQz6ZuSYRbcePIL+bEGoOi5c/2chHEZSBOPFdOH8It+To15mPsiLAFYvhNBTBAGeZUxGW4RVq4RG/bcnV7ObW+yUrjHZSy+XGf  
 vZnVO2XeyNoLKHkENHbqT4/8xcEuU3vJpDTWwyz5N7XOYPWwWF0Wg0spCMpGWpAbc+iHUNeAis1o/ShmcbFv3w94DKV6an2Ch  
 9qbqWIXsjxGV8FAcsTde/BdFRJAgDPsTg==  
 CADENA ORIG  
 [1,1]EE71BC91-6FBB-463C-AB5E-3E275811792E[2026-03-03T12:05:14][LEV031201SE6][kzd2owwOazpEryccVfjSwDKG5wNtWnh9V8  
 B8N/JCgclIMMwTeOZKbkd7eGjL3yUY99MWO8fbSXN93cEUx818G30TD8rrVNHtw5k/MBIN7y6SBvIUf/+bfJUpMC6mJsyxphBj0y3v  
 CIT1DvVlBekaDimWMPRN9PTFangCceNc5bV2IMHkrUV9vHIEhG4k8K2sJid8+KvYRy/qQNFEBrvk9JV8pWsh2kaxfnGiq2z423xX  
 AllrnsE3wQn3zMossoPb89QbbaqPIT2HncuBUltqVMgbKyI6+GbS19G7bMxfKH5W4PEchYOsIqNJN2Z9wJNVgg==][00001000000712  
 418361]]

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION AL GUÑA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

Este documento es una representación impresa de un CFDI



TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE



SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR LADA SIN COSTO: 018006235700

OFICINA MATRIZ: CALZADA DE LOS PINOS S/N, LOS NARANJOS A ESPALDA C. DE AUTOBUSES TEL. (01 662)259-90-00 HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060 R.F.C. TPI730201V28 www.transportespitic.com

Documento: AAN-859463
UUID: 51D3124C-50FF-4839-BAE4-3D67B142977E
Regimen Fiscal: 624 - Coordinados
Fecha y Hora de Emisión: 2026-02-19T14:31:13
No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000705928441
Fecha y Hora de certificación: 2026-02-19T14:36:42
No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000711439191
Lugar de Expedición: 09220

Tipo de documento: I - Ingreso
Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

I-859463

ORDEN DE EMBARQUE
IZT-702251

TIPO DE SERVICIO
CONSOLIDADO

TIPO DE FLETE
REMITENTE

OFICINA DE COBRO
IZT

PRO# 1036586

REFERENCIA

628257

CLIENTE

MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS, NO.328 COL. SANTA MARIA INSURGENTES CIUDAD DE MEXICO
CUAUHTEMOC MEXICO C.P. 06430
R.F.C. MAR000216AP7

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

Table with 2 main columns: REMITENTE and DESTINATARIO. Includes origin (IZT-IZTAPALAPA, CDMX) and destination (CUL-CULIACAN, SIN.) information.

Table with 4 columns: Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción, (CLASE 7), VALOR DECLARADO. Includes 'COMP. ENTREGA: 24-02-2026'.

CFDI RELACIONADOS

Tipo Relacion:
UUID Relacionado(s):

Table with 7 columns: Clave del Producto/Servicio, Cantidad, Clave Unidad, Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe. Lists various services like Flete, Flete APD, Flete SOBRE RED, etc.

IMPORTE TOTAL CON LETRA: SON: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.

Table with 4 columns: MONEDA (MXN), TIPO DE CAMBIO (1.000000), SUB TOTAL (15,011.79), IVA 16% (2,401.89), IVA 4% RETENIDO (447.23), TOTAL A PAGAR (16,966.45).

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

OBSERVACIONES:

PARA EFECTOS DE FACTURACION RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACION

Sello digital del emisor

AYDmsO0BJUwGPzmbhy/TuVoEX2w/8VW4oqC8K3iSntB9uHxM5gvZrWoGvcB+MZaudiQbshDauXkFZ+esPUFES+s8LjapiKx9ZUV1hUtrmLZy/Ry/XZZjCoow9nDYluzTiWv/WhhuWMKbw5PVR7WoJYhQvuY+mnzchpyEIE7Ji689vEqCb4r4iARdWMCpmQlx2yta0MOyVceFX4j2EEWCeKi2VEkFIKMNoOGi0Gvygk80MvCPOh0XekcBs3q1oaSHJxguAsiBnL.CJ6hMaMUZe2f+6/RISvYQPuqMYYdLD6Y9opZiP7JGKcdGAvce69qGSSaQPSgc1owUBgw==

Sello digital del SAT

EKvqTMSiIBCD8GjCkpNTBwsFo/4I8DuiACdXQ/94q/vTN3/S6ES1ZYF6GxI5M7srW0lXqF4J9+dduKfr2pdgKqud4x9iyyvCk0oI8FyCGZU3ROCFY3mrTzxP6KF01M5XsYKnhmH3UigwX52bMe393sGSA1BHPmvDYowisZGI0a3ipRoXQubtUwyglvg9mVKzo+4ZeRMk5vaB7jksZKTPBzBmwix6YEVIMTF1vFzDyE7bcNdlLhqmcZ+ChuwhUTbQ3RuBpepMh8o00Boqa/ODJGq9Unuh/8eGw0Sgm3jwidEvhiS9CEouyLdaBeUioWoMXTTCnVWg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1; 1]51D3124C-50FF-4839-BAE4-3D67B142977E|2026-02-19T14:36:42|PPD101129EA3|AYDmsO0BJUwGPzmbhy/TuVoEX2w/8VW4oqC8K3iSntB9uHxM5gvZrWoGvcB+MZaudiQbshDauXkFZ+esPUFES+s8LjapiKx9ZUV1hUtrmLZy/Ry/XZZjCoow9nDYluzTiWv/WhhuWMKbw5PVR7WoJYhQvuY+mnzchpyEIE7Ji689vEqCb4r4iARdWMCpmQlx2yta0MOyVceFX4j2EEWCeKi2VEkFIKMNoOGi0Gvygk80MvCPOh0XekcBs3q1oaSHJxguAsiBnL.CJ6hMaMUZe2f+6/RISvYQPuqMYYdLD6Y9opZiP7JGKcdGAvce69qGSSaQPSgc1owUBgw==[00001000000705928441]



Este documento es una representación impresa de un CFDI. La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

MERCANCIAS

Table with 7 columns: Clave, Cantidad, Que dice el remitente que contiene, Unidad, Peso real, Mts3, Peso Estimado. Includes 'TARIMAS CON 460 CAJAS TTL QUE DICEN CONTENER VINO Y ABARROTÉS'.

RECIBIMOS ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGAREMOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACION LA SUMA INDICADA EN ESTA FACTURA CONTRA LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MASS PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION QUE SERÁN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.

HERMOSILLO, SONORA, MEX. 83060 2026-02-19T14:31:13

FIRMA DE EMBARCADOR

I-859463

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDAD FECHA Y HORA DE RECEPCION



CARGA CON CITA

## CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

**PRIMERA.-** Para los efectos del presente contrato de transporte se denominará "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

**SEGUNDA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

**TERCERA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

**CUARTA.-** Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

**QUINTA.-** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

**SEXTA.-** El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

**SÉPTIMA.-** Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

**OCTAVA.-** El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

**NOVENA.-** Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

**DÉCIMA.-** Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

### TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

**Hermosillo, Sonora.**  
Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses  
Col. Los Naranjos, C.P. 83060  
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas  
(662) 213-1074  
hermosillo@tpitic.com.mx

**Tlalnepantla, Estado de México.**  
Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda  
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126  
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565  
mexico@tpitic.com.mx

**Iztapalapa, Ciudad de México.**  
Terminal de Carga Oriente del D.F.  
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao  
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón  
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733  
iztapalapa@tpitic.com.mx

**Guadalajara, Jalisco.**  
Altos Homos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial  
C.P. 44990 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776  
guadalajara@tpitic.com.mx

**Tapic, Nayarit.**  
Mercado Nayarabastos, C. Moayantla, C.P. 63173  
Bodegas A1-A2 Tel.(311)219-4630, (311)219-4169  
tapic@tpitic.com.mx

**Cancún, Quintana Roo.**  
Calle Monte Cristiano No. 21-01 Interior 44  
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713  
cancun@tpitic.com.mx

**San Pedro Tlaquepaq., Jalisco.**  
Calle Camino Real a Colima No. 1472  
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel.(33)3852 2638  
tlajomulco@tpitic.com.mx

**San Luis Potosí, San Luis Potosí.**  
Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial  
C.P.78395 Tel. 444 855-4557  
sanluispotosi@tpitic.com.mx

**Guadalajara, Jalisco.**  
Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte  
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130  
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809  
zapopan@tpitic.com.mx

**Guadalupe, Nuevo León.**  
Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,  
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143  
monterrey@tpitic.com.mx

**Tijuana, Baja California.**  
Blvd. Insurgentes No. 15120, Interior B2  
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos  
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237  
tijuana@tpitic.com.mx

**Mexicali, Baja California.**  
Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,  
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438  
mexicali@tpitic.com.mx

**Querétaro, Querétaro.**  
Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,  
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"  
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230  
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

**Merida, Yucatán.**  
Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial  
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947  
merida@tpitic.com.mx

**León, Guanajuato**  
Blvd. José Ma. Morelos #2733 Bodega E  
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238  
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820  
leon@tpitic.com.mx

**Ecatepec de Morelos, Estado de México.**  
Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7  
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065  
Tel. (55) 1675-9839  
ecatepec@tpitic.com.mx

**Nogales, Sonora.**  
Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente  
al Puente de Encinas, C.P. 84062  
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143  
nogales@tpitic.com.mx

**Chihuahua, Chihuahua.**  
Av. de las Industrias 6504, Int. 30  
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150  
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536  
chihuahua@tpitic.com.mx

**Leona de Villada, Estado de México.**  
Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas  
Corredor Industrial Toluca Lerma C.P. 52004  
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684  
toluca@tpitic.com.mx

**Santa Ana, Sonora.**  
Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600  
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583  
santaana@tpitic.com.mx

**Cuautlancingo, Puebla.**  
Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles  
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,  
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106  
puebla@tpitic.com.mx

**Monterrey, N.L.**  
Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre  
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410  
Tel. (818) 331-1483  
monterrey1@tpitic.com.mx

**Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
Calzada Agroindustria No. 383  
Parque Industrial Oriente C.P. 27272  
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166  
torreon@tpitic.com.mx

**Ensenada, Baja California**  
Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia  
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566  
ensenada@tpitic.com.mx

**Cd. Obregón, Sonora.**  
Blvd. Circunvalación esq. c/ Circuito  
del Parque Industrial, C.P. 85095  
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217  
obregon@tpitic.com.mx

**Los Mochis, Sinaloa.**  
Blvd. Antonio Rosales #2905-A Nte.  
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210  
Tel.(668) 819-7078, (668) 819-7079 y  
(668) 819-7080  
mochis@tpitic.com.mx

**Culiacán, Sinaloa.**  
Blvd. Juan M. Zambada #9586  
Col. Bachigualato C.P. 80140  
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105  
culiacan@tpitic.com.mx

**Mazatlán, Sinaloa.**  
Carretera Internacional al Norte Km. 1.5  
Ejido Venadillo, C.P. 82129  
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099  
mazatlan@tpitic.com.mx

**Villahermosa, Tabasco.**  
Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D  
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5  
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.  
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019  
Tel. (993)353-0552  
villahermosa@tpitic.com.mx

**Tepotzotlán, Estado de México.**  
Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N  
Col. Tlacoateco, entre Mesón del Río y  
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605  
Tel. (55) 5876-1291  
tepotzotlan@tpitic.com.mx

**Ciudad Juárez, Chihuahua**  
Calle Ramón Rayón No. 6845  
Col. Zacate Blanco C.P.32695  
Tel. (556) 210-0630  
juarez@tpitic.com.mx



SERVICIO DE CARGA REGULAR  
LADA SIN COSTO 800 623 57 00  
TEL.(662) 259-9000  
R.F.C TPI730201V28  
www.transportespitic.com

**I-859463**  
CONSOLIDADO  
PAQ  
OFICINA DE EXPEDICIÓN  
IZT  
FOLIO DE FACTURA  
AAN-859463

ORDEN EMBARQUE  
IZT-702251  
TIPO DE FLETE  
REMITENTE  
OFICINA DE COBRO  
IZT  
FECHA COMPR.  
24-02-2026

SOBRE PRO  
1036586  
FECHA  
19/02/2026  
REFERENCIA  
628257

CLIENTE MARINTER  
PASEO DE LAS JACARANDAS 328 SANTA MARIA INSURGENTES TLALNEPANTLA, MEX, MEXICO, C.P.: 06430  
R.F.C MAR-000216-AP7

REMITENTE		DESTINATARIO
ORIGEN IZT-IZTAPALAPA MARINTER PASEO DE LAS JACARANDAS 328	538256	DESTINO CUL-CULIACAN CASA LEY CARRETERA INTERNACIONAL KM 1434 SN MERCADOS DE ABASTOS

ENTREGAR EN: CARRETERA INTERNACIONAL KM 1434 SN MERCADOS DE ABASTOS

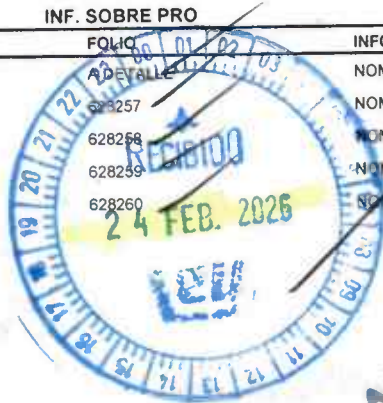
CLASE	VALOR DECLARADO	RECOLECCIÓN	CITA	ITEL. DEST.:
3	0		PENDIENTE	6677591000

DATOS DE EMBARQUE						VALORES \$	
CANTIDAD	QUE DICE EL REMITENTE QUE CONTIENE	CLAVE PRODUCTO O SERVICIO	PESO REAL	PESO VOL.	MTS3	CONCEPTO	SUBTOTAL
4	4 TARIMAS CON 480 CAJAS TTL QUE DICEN CONTENER VINO Y ABARROTES	24112700	2250	2976	7.44	Flete	9850.92
0	FAC 628257-8282578-628259-828260	24112700	0	0	0	Flete APD	1329.87
0	CITA 24-02-2026 A LAS 08:30 HRS FOLIO 490999	24112700	0	0	0	Flete Otras Lineas	130
						Flete Maniobras	1400
						Flete Recoleccion	1
						Flete Citas	2300
<b>SUBTOTAL:</b>							15011.79
<b>IVA 16% Traslado</b>							2401.89
<b>IVA 4% Retenido</b>							447.23
<b>TOTAL:</b>							16966.45

4	PESO COBRADO	2976	TOTAL	2250	2976
---	--------------	------	-------	------	------

FIRMA DE EMBARCADOR

TIPO DE DOCTO.	TANTOS	COLOR	FOLIO	INFORMACIÓN A RECOLECTAR
FOLIO DE ENTRADA	1	BLANCO	628257	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	628258	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	628259	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	628260	NOMBRE, FIRMA, SELLO



CARGA CON CITA

[Empty box for signature]

**I-859463**

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

FECHA Y HORA

OBSERVACIONES

[Empty box for observations]

## CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

**PRIMERA.-** Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrata el servicio o remite la mercancía.

**SEGUNDA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

**TERCERA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

**CUARTA.-** Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

**QUINTA.-** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurre, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

**SEXTA.-** El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

**SÉPTIMA.-** Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

**OCTAVA.-** El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

**NOVENA.-** Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrata, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

**DÉCIMA.-** Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

### TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

#### Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses  
Col. Los Naranjos, C.P. 83060  
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas  
(662) 213-1074  
hermosillo@pitic.com.mx

#### Tlalnequía, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda  
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126  
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565  
mexico@pitic.com.mx

#### Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.  
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao  
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón  
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733  
iztapalapa@pitic.com.mx

#### Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial  
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776  
guadalajara@pitic.com.mx

#### Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos. C. Moayantla, C.P. 63173  
Bodegas A1-A2 Tel.(311)219-4630, (311)219-4169  
tepic@pitic.com.mx

#### Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44  
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713  
cancun@pitic.com.mx

#### San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472  
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel.(33)3852 2638  
tlajomulco@pitic.com.mx

#### San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial  
C.P.78395 Tel. 444 855-4557  
sanluispotosi@pitic.com.mx

#### Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte  
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130  
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809  
zapopan@pitic.com.mx

#### Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,  
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143  
monterrey@pitic.com.mx

#### Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2  
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos  
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237  
tijuana@pitic.com.mx

#### Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km1.7 Col. Rivera Campestre,  
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438  
mexicali@pitic.com.mx

#### Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,  
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"  
Parque Industrial Jurca, C.P. 76230  
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

#### Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial  
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947  
merida@pitic.com.mx

#### León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E  
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238  
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820  
leon@pitic.com.mx

#### Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7  
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065  
Tel. (55) 1675-9839  
ecatepec@pitic.com.mx

#### Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente  
al Puente de Encinas, C.P. 84062  
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143  
nogales@pitic.com.mx

#### Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30  
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150  
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536  
chihuahua@pitic.com.mx

#### Leona de Villada, Estado de México.

Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas  
Corredor Industrial Toluca Lerma C.P. 52004  
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684  
toluca@pitic.com.mx

#### Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600  
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583  
santaana@pitic.com.mx

#### Cuautlancingo, Puebla.

Calle Rio Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles  
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,  
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106  
puebla@pitic.com.mx

#### Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre  
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410  
Tel. (818) 331-1483  
monterrey1@pitic.com.mx

#### Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383  
Parque Industrial Oriente C.P. 27272  
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166  
torreon@pitic.com.mx

#### Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia  
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566  
ensenada@pitic.com.mx

#### Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito  
del Parque Industrial, C.P. 85095  
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217  
obregon@pitic.com.mx

#### Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.  
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210  
Tel.(668) 819-7078, (668) 819-7079 y  
(668) 819-7080

#### mochis@pitic.com.mx

#### Culiacán, Sinaloa.

Bldv. Juan M. Zambada #9586  
Col. Bachigualato C.P. 80140  
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105  
culiacan@pitic.com.mx

#### Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5  
Ejido Venadillo, C.P. 82129  
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099  
mazatlan@pitic.com.mx

#### Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D  
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5  
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.  
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019  
Tel. (993)353-0552  
villahermosa@pitic.com.mx

#### Tepoztlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N  
Col. Tlaccateco, entre Mesón del Río y  
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605  
Tel. (55) 5876-1291  
tepotzolan@pitic.com.mx

#### Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845  
Col. Zacate Blanco C.P.32695  
Tel. (656) 210-0630  
juarez@pitic.com.mx



TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE

SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR LADA SIN COSTO: 018006235700

OFICINA MATRIZ: CALZADA DE LOS PINOS S/N, LOS NARANJOS A ESPALDA C. DE AUTOBUSES TEL. (01 662)259-90-00 HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060 R.F.C. TPI730201V28 www.transportespitic.com

Documento: AAG-418756

UIID: B1B26FA7-6A09-4196-9FAA-F35774FAA2B8

Regimen Fiscal: 624 - Coordinados

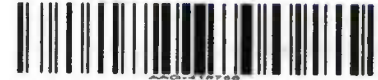
Fecha y Hora de Emisión: 2026-02-26T09:47:15

No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000705928441

Fecha y Hora de certificación: 2026-02-26T10:52:37

No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000711439191

Lugar de Expedición: 80150



NC. 720595

Tipo de documento: I - Ingreso Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

7-418759

ORDEN DE EMBARQUE CUL-329150

TIPO DE SERVICIO CONSOLIDADO

TIPO DE FLETE POR COBRAR

OFICINA DE COBRO IZT

PRO#

REFERENCIA

CLIENTE: MARINTER PASEO DE LAS JACARANDAS, NO.328 COL. SANTA MARIA INSURGENTES CIUDAD DE MEXICO CUAUHEMOC MEXICO C.P. 06430 R.F.C. MAR000216AP7 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

Table with columns: REMITENTE, ORIGEN, DESTINATARIO, DESTINO. Includes details for Casa Ley Carretera Internacional and Marinter.

Table with columns: Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción, (CLASE 7), VALOR DECLARADO, COMP. ENTREGA. Includes values for 917, 0, 3, 0.

Table with columns: Clave del Producto/Servicio, Cantidad, Clave Unidad, Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe. Includes items for Flete and Flete APD.

Table with columns: IMPORTE TOTAL CON LETRA, MONEDA, TIPO DE CAMBIO, FORMA DE PAGO, OBSERVACIONES. Includes sub-total, IVA 16%, IVA 4% retenido, and total a pagar of 84.42.

PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACION

Sello digital del emisor: C03J2ZpFILPoAn52bVAaQbqOIEYP6v+3y6bKTfwoWQ85W8m2PNrLC/Ova3u044CNzcSwdOIGOXhgeCu5yGxb5aQiz1O91cYg3rtb0h9cv4Dz8E1FeI3FIHMRiKaEzCk14xPo02EOWEzgpPvVbXl0JsiRo+9FTISOfvHhXWPHUezorINWegBzVxQIB6CgcLvpDx2X0xh3Pipptvtnj8Xp2eU2op2ohk3zXRMS2jZUKXi2JFDuDUYAO1CMZTCodn8F7385sgHoiVnhEgNxivKIW3SOJW02g... Sello digital del SAT: In8BoETgFy8xs6OFikVXIEbluljm2mVolKfCJcTX6kmHzMc6Pw0xtSpJ0T7k6ga171ez0mdcRKJB4iutBIMUHMWok5KoxrkGcsLZVITLNXZ9pw1bOyCeFdfAkjOEmmyyKTWhWlcl6AHJYH1fgGLFIYw+BMaidMMsUaTVPma/fdszMDFAHgvTdT7H8A== Cadenas original del complemento de certificación digital del SAT: [1.1]B1B26FA7-6A09-4196-9FAA-F35774FAA2B82026-02-26T10:52:37[PPD101129EA3IQ03J2ZpFILPoAn52bVAaQbqOIEYP6v+3y6bKTfwoWQ85W8m2PNrLC/Ova3u044CNzcSwdOIGOXhgeCu5yGxb5aQiz1O91cYg3rtb0h9cv4Dz8E1FeI3FIHMRiKaEzCk14xPo02EOWEzgpPvVbXl0JsiRo+9FTISOfvHhXWPHUezorINWegBzVxQIB6CgcLvpDx2X0xh3Pipptvtnj8Xp2eU2op2ohk3zXRMS2jZUKXi2JFDuDUYAO1CMZTCodn8F7385sgHoiVnhEgNxivKIW3SOJW02gU2B1NBdGhctfK6Szw2VG3HD46OsyWnsGCJnsZccI+lg==]00001000000705928441]]



Este documento es una representación impresa de un CFDI. La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

MERCANCIAS table with columns: Clave, Cantidad, Que dice el remitente que contiene, Unidad, Peso real, Mts3, Peso Estimado. Includes 1 CAJAS QUE DICEN CONTENER ABARROTE.

RECIBI(MOS) ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGAREMOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACION LA SUMA INDICADA EN ESTA FACTURA CONTRA LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MAS 5 PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION QUE SERAN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.

HERMOSILLO, SONORA, MEX, 83060 2026-02-26T09:47:15 FIRMA DE EMBARCADOR: 7-418759 NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDAD: FECHA Y HORA DE RECEPCION

MARINTER, S.A. DE C.V. HERMOSILLO, SONORA, MEX. 03 MAR 2026 FIRMA

## CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

**PRIMERA.-** Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

**SEGUNDA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

**TERCERA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

**CUARTA.-** Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

**QUINTA.-** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concuriere, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

**SEXTA.-** El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

**SÉPTIMA.-** Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

**OCTAVA.-** El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

**NOVENA.-** Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

**DÉCIMA.-** Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Auto transporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

### TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

#### Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses  
Col. Los Naranjos, C.P. 83060  
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas  
(662) 213-1074  
hermosillo@tpitic.com.mx

#### Tlalneantla, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda  
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126  
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565

#### Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.  
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao  
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón  
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733  
iztapalapa@tpitic.com.mx

#### Guadalajara, Jalisco.

Altos Homos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial  
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776  
guadalajara@tpitic.com.mx

#### Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, C. Moayantla, C.P. 63173  
Bodegas A1-A2 Tel.(311)219-4630, (311)219-4169  
tepic@tpitic.com.mx

#### Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44  
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713  
cancun@tpitic.com.mx

#### San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472  
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel.(33)3852 2638  
tlajomilco@tpitic.com.mx

#### San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial  
C.P.78395 Tel. 444 855-4557  
sanluispotosi@tpitic.com.mx

#### Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte  
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130  
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809  
zapopan@tpitic.com.mx

#### Guadalupe, Nuevo León.

Avenida "C" No. 790 Fracc. Central de Carga,  
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143  
monterrey@tpitic.com.mx

#### Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2  
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos  
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237  
tijuaa@tpitic.com.mx

#### Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km1.7 Col. Rivera Campestre,  
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438  
mexicali@tpitic.com.mx

#### Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,  
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"  
Parque Industrial Junica, C.P. 76230  
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

#### Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial  
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947  
merida@tpitic.com.mx

#### León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E  
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238  
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820  
leon@tpitic.com.mx

#### Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7  
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065  
Tel. (55) 1675-9839  
ecatepec@tpitic.com.mx

#### Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente  
al Puente de Encinas, C.P. 84062  
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143  
nogales@tpitic.com.mx

#### Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30  
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150  
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536

#### Chihuahua, Chihuahua.

Chihuahua@tpitic.com.mx

#### Jerma de Villada, Estado de México.

Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas  
Corredor Industrial Toluca Jerma C.P. 52004  
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684  
toluca@tpitic.com.mx

#### Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600  
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583  
santaana@tpitic.com.mx

#### Cuautlancingo, Puebla.

Calle Río Jerma No. 10 Bodega 10, entre las calles  
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecata,  
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106  
puebla@tpitic.com.mx

#### Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre  
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410  
Tel. (818) 331-1483  
monterrey1@tpitic.com.mx

#### Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383  
Parque Industrial Oriente C.P. 27272  
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166  
torreon@tpitic.com.mx

#### Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia  
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566  
ensenada@tpitic.com.mx

#### Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito  
del Parque Industrial, C.P. 85095  
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217  
obregon@tpitic.com.mx

#### Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.  
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210  
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y  
(668) 819-7080  
mochis@tpitic.com.mx

#### Culliacán, Sinaloa.

Bldv. Juan M. Zambada #9586  
Col. Bachigualato C.P. 80140  
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105  
culliacan@tpitic.com.mx

#### Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5  
Ejido Venadillo, C.P. 82129  
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099  
mazatlan@tpitic.com.mx

#### Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D  
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5  
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.  
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019  
Tel. (993)353-0552  
villahermosa@tpitic.com.mx

#### Tepotztlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N  
Col. Tlactepec, entre Mesón del Río y  
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605  
Tel. (55) 5876-1291  
tepotztlan@tpitic.com.mx

#### Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845  
Col. Zacate Blanco C.P.32695  
Tel. (656) 210-0630  
juarez@tpitic.com.mx



TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE



SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR  
LADA SIN COSTO: 018006235700

OFICINA MATRIZ:  
CALZADA DE LOS PINOS S/N, LOS NARANJOS  
A ESPALDA C. DE AUTOBUSES  
TEL. (01 662)259-90-00  
HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060  
R.F.C. TP1730201V28 www.transportespitic.com

Documento: AAG-418756

UUID: B1B26FA7-6A09-4196-9FAA-F35774FAA2B8

Regimen Fiscal: 624 - Coordinados

Fecha y Hora de Emisión: 2026-02-26T09:47:15

No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000705928441

Fecha y Hora de certificación: 2026-02-26T10:52:37

No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000711439191

Lugar de Expedición: 80150

Tipo de documento: I - Ingreso  
Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

7-418759

ORDEN DE EMBARQUE  
CUL-329150

TIPO DE SERVICIO  
CONSOLIDADO

TIPO DE FLETE  
POR COBRAR

OFICINA DE COBRO  
IZT

PRO#

REFERENCIA

CLIENTE

MARINTER  
PASEO DE LAS JACARANDAS, NO.328 COL. SANTA MARIA INSURGENTES CIUDAD DE MEXICO  
CUAUHTEMOC MEXICO C.P. 06430  
R.F.C. MAR000216AP7

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

REMITENTE		DESTINATARIO	
ORIGEN	CUL- CULIACAN,SIN. 8224	DESTINO	IZT- IZTAPALAPA, CDMX 538256
CASA LEY CARRETERA INTERNACIONAL KM 1434 CULIACAN,SIN.		MARINTER PASEO DE LAS JACARANDAS 328 IZTAPALAPA, CDM	

Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción	( CLASE 7 )	VALOR DECLARADO	COMP.ENTREGA:02-03-2026
917	TOT 0	3	0

CFDI RELACIONADOS

Tipo Relacion:  
UUID Relacionado(s):

Clave del Producto/Servicio	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete	1	1
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete APD	74.38	74.38

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

SON: OCHENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.

MONEDA: MXN

TIPO DE CAMBIO: 1.000000

SUB TOTAL

75.38

IVA 16%

12.06

IVA 4% RETENIDO

3.02

TOTAL A PAGAR

84.42

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

OBSERVACIONES:

PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACION

Sello digital del emisor

003J2ZpFILPoAn52bVaaQbqOIEYP6v+3y6bKtftwoQ85W8m2PNrLC/Ova3u044CNzcsWdQfGQXhgeCu5yGxb5aQlz1O91cYg3rtb0h9cv4Dz8E1FeI3FIHMRIKaEzCk4xPo02EQwEzqPpVbX10JsIRo+9FTISOfvHhXWPHUeazoRiNWeqBzVxQIB6CgcUvPcDxZl0xh3Pipptvtnj8Xp2eU2op2ohk3zXRMS2jZUKXl2JFDuDUhYAO1CMZTCcdn8F73855ghoVnhEgNvIKIw3SOjW02g

Sello digital del SAT

In8BoETgFy8xs60FikVXIEblum2mVolKfC-JcTX6kmHzMcf8PW0xSpJ0T7k6ga17eZ0mdcRKJ4iultBIUMHMWok5KoxrkGcstLVlILNXZ9pw1bOyCeFdfAkjOEmmyyKTWthWlcl6AHJyH1fgS3ZlzfZgGIZPDWNGz0g3yxu4FPF5yF7IZWsu5i36pkwApTF0M7bSjtJFOIGHETvUNUM7SHgwbx76co1xEctXKT/SmCix1gxGhcD8n/Vln23l1L+MR8sCFIK0ybVQJ5B69VurGxmrRJMjGLFIYw+BMaldMMsUaTVPma/fdszMDFAHgvTdT78A9=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[1.1]B1B26FA7-6A09-4196-9FAA-F35774FAA2B8]2026-02-26T10:52:37|PPD101129EA3|Q03J2ZpFILPoAn52bVaaQbqOIEYP6v+3y6bKtftwoQ85W8m2PNrLC/Ova3u044CNzcsWdQfGQXhgeCu5yGxb5aQlz1O91cYg3rtb0h9cv4Dz8E1FeI3FIHMRIKaEzCk4xPo02EQwEzqPpVbX10JsIRo+9FTISOfvHhXWPHUeazoRiNWeqBzVxQIB6CgcUvPcDxZl0xh3Pipptvtnj8Xp2eU2op2ohk3zXRMS2jZUKXl2JFDuDUhYAO1CMZTCcdn8F73855ghoVnhEgNvIKIw3SOjW02g|Uz81NBdGhctfK6SzWl2Vg3HD46OsyWNsGCJnsZccI+lg=|00001000000705928441]]



Este documento es una representación impresa de un CFDI. La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

MERCANCIAS

Clave	Cantidad	Que dice el remitente que contiene	Unidad	Peso real	Mts3	Peso Estimado
24112700	1.00	1 CAJAS QUE DICEN CONTENER ABARROTE	UNIDAD	60	0.03	
Cantidad total: 1.00			Peso cobrado: 60.00			

RECIBI(MOS) ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGAREMOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACION LA SUMA INDICADA EN ESTA FACTURA CONTRA LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MASS PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION QUE SERÁN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.

HERMOSILLO, SONORA, MEX, 83060 2026-02-26T09:47:15

FIRMA DE EMBARCADOR

7-418759

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDAD

FECHA Y HORA DE RECEPCION

## CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

**PRIMERA.-** Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

**SEGUNDA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

**TERCERA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

**CUARTA.-** Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

**QUINTA.-** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concuriere, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

**SEXTA.-** El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

**SÉPTIMA.-** Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

**OCTAVA.-** El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

**NOVENA.-** Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

**DÉCIMA.-** Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

### TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

#### Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses  
Col. Los Naranjos, C.P. 83060  
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas  
(662) 213-1074  
hermosillo@pitic.com.mx

#### Tlalneptlá, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda  
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126  
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565  
mexico@pitic.com.mx

#### Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.  
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatlap  
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón  
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733  
iztapalapa@pitic.com.mx

#### Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial  
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776  
guadalajara@pitic.com.mx

#### Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, C. Moayantla, C.P. 63173  
Bodegas A1-A2 Tel.(311)219-4630, (311)219-4169  
tepic@pitic.com.mx

#### Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44  
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713  
cancun@pitic.com.mx

#### San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472  
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel.(33)3852 2638  
tlajomulco@pitic.com.mx

#### San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial  
C.P.78395 Tel. 444 855-4557  
sanluispotosi@pitic.com.mx

#### Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte  
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130  
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809  
zapopan@pitic.com.mx

#### Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,  
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143  
monterrey@pitic.com.mx

#### Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2  
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos  
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237  
tijuana@pitic.com.mx

#### Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,  
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438  
mexicali@pitic.com.mx

#### Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,  
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"  
Parque Industrial Juica, C.P. 76230  
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

#### Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial  
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947  
merida@pitic.com.mx

#### León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E  
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238  
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820  
leon@pitic.com.mx

#### Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7  
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065  
Tel. (55) 1675-9839  
ecatepec@pitic.com.mx

#### Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente  
al Puente de Encinas, C.P. 84062  
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143  
nogales@pitic.com.mx

#### Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30  
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150  
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536  
chihuahua@pitic.com.mx

#### Jerma de Villada, Estado de México.

Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas  
Corredor Industrial Toluca Jerma C.P. 52004  
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684  
toluca@pitic.com.mx

#### Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600  
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583  
santaana@pitic.com.mx

#### Cuahtlancingo, Puebla.

Calle Río Jerma No. 10 Bodega 10, entre las calles  
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,  
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106  
puebla@pitic.com.mx

#### Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre  
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410  
Tel. (818) 331-1483  
monterrey1@pitic.com.mx

#### Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383  
Parque Industrial Oriente C.P. 27272  
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166  
torreon@pitic.com.mx

#### Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia  
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566  
ensenada@pitic.com.mx

#### Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito  
del Parque Industrial, C.P. 85095  
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217  
obregon@pitic.com.mx

#### Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.  
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210  
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y  
(668) 819-7080  
mochis@pitic.com.mx

#### Culiacán, Sinaloa.

Bldv. Juan M. Zambada #9586  
Col. Bachigualato C.P. 80140  
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105  
culiacan@pitic.com.mx

#### Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5  
Ejido Venadillo, C.P. 82129  
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099  
mazatlan@pitic.com.mx

#### Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D  
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5  
Mas 200 y de Av. Laguna Cantlemoc Col.  
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019  
Tel. (993)353-0552  
villahermosa@pitic.com.mx

#### Tepotztlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N  
Col. Tlacateco, entre Mesón del Río y  
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605  
Tel. (55) 5876-1291  
tepotztlan@pitic.com.mx

#### Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845  
Col. Zacate Blanco C.P.32695  
Tel. (656) 210-0630  
juarez@pitic.com.mx



TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE



SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR LADA SIN COSTO: 018006235700

OFICINA MATRIZ: CALZADA DE LOS PINOS S/N, LOS NARANJOS A ESPALDA C. DE AUTOBUSES TEL. (01 662)259-90-00 HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060 R.F.C. TPI730201V28 www.transportespitic.com

Documento: AAG-418756
UUID: B1B26FA7-6A09-4196-9FAA-F35774FAA2B8
Regimen Fiscal: 624 - Coordinados
Fecha y Hora de Emisión: 2026-02-26T09:47:15
No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000705928441
Fecha y Hora de certificación: 2026-02-26T10:52:37
No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000711439191
Lugar de Expedición: 80150

Tipo de documento: I - Ingreso
Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

7-418759

ORDEN DE EMBARQUE
CUL-329150

TIPO DE SERVICIO
CONSOLIDADO

TIPO DE FLETE
POR COBRAR

OFICINA DE COBRO
IZT

CLIENTE

MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS, NO.328 COL. SANTA MARIA INSURGENTES CIUDAD DE MEXICO
CUAUHTEMOC MEXICO C.P. 06430
R.F.C. MAR000216AP7

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

Table with 2 columns: REMITENTE and DESTINATARIO. Includes fields for ORIGEN, DESTINO, and addresses.

Table with 4 columns: Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción, (CLASE 7), VALOR DECLARADO. Includes sub-totals and tax amounts.

CFDI RELACIONADOS table with columns for Tipo Relacion, UUID Relacionado(s).

Main table with 7 columns: Clave del Producto/Servicio, Cantidad, Clave Unidad, Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe.

Summary table with columns: IMPORTE TOTAL CON LETRA, MONEDA, TIPO DE CAMBIO, FORMA DE PAGO, OBSERVACIONES. Includes sub-total, IVA 16%, IVA 4% RETENIDO, and TOTAL A PAGAR.

PARA EFECTOS DE FACTURACION RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACION

Sello digital del emisor
Q03J2ZpFILPoFAn52bVAaQbqOIEYP6v+3y6bKTfwoWQ85/W8m2PNrLC/Ova3u044CNzcSwdQIGOXhgeCu5yGxb5aQlZ1O91cYg3r1b0h9cv4Dz8E1FeI3FIHMRKaEzCk14xPo02EQwEzqPpVbX10JsrRo+9FTISOfvHnXWPHUezoRiNWeqBzVxQIB6CgcUvPcDxZl0xh3Pippyvtnj8Xp2eU2op2ohk3zXRMS2jZUKXlZJFDuDUhYAO1CMZTCcdn8F77385sgHoVnhEgnxvIKiW3SOjW02gUZ81NBdGnhctK6Szw2Vg3HD46OsyWNSGCJnsZcccl+lg=
Sello digital del SAT
In8BoETgFy9xs6OFikVXiEblujm/2mVolKfCJcTX6kmHzMcf6PW0xfSpJ0T7k6ga171eZ0mdcRkH4BjuI8BIMUHMWok5KoxrkGcsLZVilLNXZ9pw1bOyCeFdfAkjOEomyyKTWhWlcl6AHJyH1fgS32IzfZgGIZP0VNGz0g3yxu4FPF3tyF7I2Wsu5i3pkgwApTF0M7b5SjtJFOIGHETVUNUM7SHgwbx76co1xECTrXKT/SmCk1gxGhcD8n/Vln23l1L+MR8sCFIK0ybVQJ5B69vUrgxmRJMjGLFIYw+BMaldMMSUsa1VPma/fdszMDFAHgvTJTH78A==
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[1:1B1B26FA7-6A09-4196-9FAA-F35774FAA2B8]2026-02-26T10:52:37PPD101129EA3|Q03J2ZpFILPoFAn52bVAaQbqOIEYP6v+3y6bKTfwoWQ85/W8m2PNrLC/Ova3u044CNzcSwdQIGOXhgeCu5yGxb5aQlZ1O91cYg3r1b0h9cv4Dz8E1FeI3FIHMRKaEzCk14xPo02EQwEzqPpVbX10JsrRo+9FTISOfvHnXWPHUezoRiNWeqBzVxQIB6CgcUvPcDxZl0xh3Pippyvtnj8Xp2eU2op2ohk3zXRMS2jZUKXlZJFDuDUhYAO1CMZTCcdn8F77385sgHoVnhEgnxvIKiW3SOjW02gUZ81NBdGnhctK6Szw2Vg3HD46OsyWNSGCJnsZcccl+lg=[00001000000705928441]



Este documento es una representación impresa de un CFDI. La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

MERCANCIAS table with columns: Clave, Cantidad, Descripción, Unidad, Peso real, Mts3, Peso Estimado.

RECIBIMOS/ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGAREMOS/INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACION LA SUMA INDICADA EN ESTA FACTURA CONTRA LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MAS 5 PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION QUE SERÁN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL. HERMOSILLO, SONORA, MEX, 83060 2026-02-26T09:47:15

Table with 2 columns: FIRMA DE EMBARCADOR (with handwritten number 7-418759) and NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDAD / FECHA Y HORA DE RECEPCION.

## CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

**PRIMERA.-** Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrata el servicio o remite la mercancía.

**SEGUNDA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

**TERCERA.-** El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

**CUARTA.-** Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

**QUINTA.-** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concuriere, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

**SEXTA.-** El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

**SÉPTIMA.-** Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

**OCTAVA.-** El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

**NOVENA.-** Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFI con Complemento Carta Porte.

**DÉCIMA.-** Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

### TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

#### Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses  
Col. Los Naranjos, C.P. 83060  
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas  
(662) 213-1074  
hermosillo@tpitic.com.mx

#### Tlalnepantla, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda  
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126  
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565  
mexico@tpitic.com.mx

#### Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.  
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao  
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón  
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733  
iztapalapa@tpitic.com.mx

#### Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial  
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776  
guadalajara@tpitic.com.mx

#### Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, C. Moayantla, C.P. 63173  
Bodegas A1-A2 Tel.(311)219-4630, (311)219-4169  
tepic@tpitic.com.mx

#### Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44  
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713  
cancun@tpitic.com.mx

#### San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472  
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel.(33)3852 2638  
tlajomulco@tpitic.com.mx

#### San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial  
C.P.78395 Tel. 444 855-4557  
sanluispotosi@tpitic.com.mx

#### Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte  
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130  
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809  
zapopan@tpitic.com.mx

#### Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,  
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143  
monterrey@tpitic.com.mx

#### Tijuana, Baja California.

Bld. Insurgentes No. 15120, Interior B2  
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos  
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237  
tijuana@tpitic.com.mx

#### Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,  
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438  
mexicali@tpitic.com.mx

#### Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,  
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"  
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230  
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

#### Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial  
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947  
merida@tpitic.com.mx

#### León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E  
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238  
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820  
leon@tpitic.com.mx

#### Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7  
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065  
Tel. (55) 1675-9839  
ecatepec@tpitic.com.mx

#### Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente  
al Puente de Encinas, C.P. 84062  
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143  
nogales@tpitic.com.mx

#### Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30  
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150  
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536  
chihuahua@tpitic.com.mx

#### Lerma de Villada, Estado de México.

Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas  
Corredor Industrial Toluca Lerma C.P. 52004  
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684  
toluca@tpitic.com.mx

#### Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600  
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583

#### Cuautlancingo, Puebla.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles  
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatla,  
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106  
puebla@tpitic.com.mx

#### Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre  
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410  
Tel. (818) 331-1483  
monterrey1@tpitic.com.mx

#### Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383  
Parque Industrial Oriente C.P. 27272  
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166  
torreon@tpitic.com.mx

#### Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia  
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566  
ensenada@tpitic.com.mx

#### Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito  
del Parque Industrial, C.P. 85095  
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217  
obregon@tpitic.com.mx

#### Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.  
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210  
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y  
(668) 819-7080

#### Culiacán, Sinaloa.

Bldv. Juan M. Zambada #9586  
Col. Bachigualato C.P. 80140  
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105  
culiacan@tpitic.com.mx

#### Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5  
Ejido Venadillo, C.P. 82129  
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099  
mazatlan@tpitic.com.mx

#### Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D  
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5  
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.  
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019  
Tel. (993)353-0552

#### villahermosa@tpitic.com.mx

#### Tepotztlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N  
Col. Tlactepec, entre Mesón del Río y  
Maniano Galván Rivera. C.P. 54605  
Tel. (55) 5876-1291

#### tepotztlan@tpitic.com.mx

#### Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845  
Col. Zacate Blanco C.P.32695  
Tel. (565) 210-0630

#### juarez@tpitic.com.mx

FORMATO DE EXCEPCIONES DE ENTREGA

Clave Chofer: 7LEY Oficina: CUL Fecha: 25/02/2026 Usuario Capturó: csauceda

GUIA	CLIENTE	STATUS	DESCRIPCION
I-859463	MAR-000216-AP7	ENP	ENTREGA PARCIAL

*Sin costo*

\_\_\_\_\_  
Firma del Chofer